



Ayuntamiento de Carrizosa

Expediente n.º: 588/2025

Resolución de Alcaldía con número y fecha establecido al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

Asunto: Plan Extraordinario de Empleo 2025 Diputación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de realizar la selección de personal para cubrir los puestos de trabajos resultantes de la solicitud de subvención para el Plan Extraordinario de Empleo 2025, convocada por la Excm. Diputación de Ciudad Real.

Visto que en el B.O.P. de Ciudad Real n.º 233 de 02/12/2025 se publicó el extracto de la Convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2025, cuyo objeto es la concesión de ayudas económicas a los Ayuntamientos, sus organismos autónomos, y a las EATIMS de la provincia para financiar los costes salariales y de la Seguridad Social de los Técnicos en competencias digitales de los PID instalados en el municipio y, de manera subsidiaria o, en su caso, con carácter exclusivo, para la realización de Planes de Empleo Municipales, mediante la contratación de trabajadores en situación de desempleo, para la ejecución de obras, programas o servicios de interés local.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Carrizosa se ha acogido a la citada convocatoria.

Vista la Resolución de la Diputación de Ciudad Real de concesión de Subvención para la contratación de personas desempleadas, concretamente un peón de obras públicas, dentro de la Línea 2 de la subvención que financia los costes salariales y seguros sociales de los trabajadores que se contraten en los Planes de Empleo Municipales, para la ejecución de obras, programas y servicios de interés local.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Subvención y posterior Resolución de la Diputación de Ciudad Real, y en virtud del art 21.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local -LRBRL- es por cuanto vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria, las Bases, y los Anexos que se han de aplicar al referido Plan de Empleo para proceder a la contratación en régimen laboral temporal con duración de tres meses, a jornada completa, de un Peón de obras públicas.

MARIA ANGELA DEL CAMPO MERINO (1 de 1)
emite el documento
Fecha Firma: 07/05/2026
HASH: 66c0fc9142aa876aa7e63d477d9dc896



DECRETO
Número: 2026-0091
Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PEÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL (LÍNEA 2).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y TIPO DE CONTRATACIÓN

Con motivo de la convocatoria del Plan Extraordinario de Empleo 2025 de la Excma. Diputación de Ciudad Real, publicada en el BOP n.º 233, de 02 de diciembre de 2025, este Ayuntamiento ha concurrido a la misma y ha recibido resolución de subvención favorable para su ejecución, resultando una propuesta de contratación temporal de 1 peón, para la ejecución de la línea 2: Plan de Empleo Municipal.

El objetivo de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación 1 peón desempleado no ocupado, inscrito en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha para la ejecución del proyecto incluido en el plan extraordinario de empleo de la Diputación Provincial de Ciudad Real 2025 (línea 2) denominado: "Mantenimiento de espacios públicos municipales".

Los costes salariales y la cotización empresarial derivada de las contrataciones que realice este Ayuntamiento están subvencionados por la Diputación de Ciudad Real.

Tipo de contrato: contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, código 405, con una duración de tres meses.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una Oficina Emplea de Castilla- La Mancha, el día anterior al inicio de la relación laboral.

La jornada será de 37,5 horas semanales (jornada completa), y como criterio general de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:30 horas y con carácter excepcional, de sábados, domingos y festivos, cuando las necesidades extraordinarias del servicio lo requieran.

Los trabajadores contratados tendrán derecho al disfrute del correspondiente periodo vacacional.

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

El salario mensual a percibir será el Salario Mínimo Interprofesional (1.424,50 euros brutos/mes), incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias correspondientes.

Las presentes bases serán objeto de publicación en el Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento: <http://carrizosa.es/empleo/>.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las personas aspirantes con deseo de participar en dicho proceso selectivo, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de otros Estados a que hace referencia el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), así como en lo establecido en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones (Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.
- f) El aspirante debe de cumplir el requisito de ser demandante de empleo y servicios

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

inscritos en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha (con tarjeta DARDE).

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La documentación acreditativa de estos requisitos deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.

TERCERA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Será causa de **exclusión**:

- a) No podrán participar los solicitantes en cuya unidad familiar ya esté contratado un miembro de la misma por el Excmo. Ayuntamiento de Carrizosa en cualquier Plan de Empleo, programas o bolsas de trabajo de este Ayuntamiento, que se desarrollen coincidiendo en todo o en parte con este Plan de Empleo (solicitante, cónyuge o pareja, hijos o menores acogidos que convivan en el mismo domicilio familiar en base al certificado de convivencia expedido), salvo que no hubiera otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara informe favorable de los Servicios Sociales. En caso de personas que se encuentren en la reserva o seleccionadas en cualquier otra convocatoria municipal, podrán ser seleccionadas para el presente plan, lo que supondrá la exclusión automática de la convocatoria en la que estén en la reserva o seleccionados.
- b) En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar o de convivencia, salvo que no hubiese otros demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir. En este caso, se requerirá la aprobación de la cobertura de la vacante de la Comisión Local de Selección de Carrizosa, debiendo quedar esta circunstancia reflejada en el acta de la selección.
- c) Quedan excluidos automáticamente del proceso selectivo aquellas personas que aporten la documentación fuera de la hora y día reseñado en las presentes bases.
- d) No podrán participar los solicitantes que no estén inscritos como desempleados en la oficina de empleo.
- e) Los solicitantes que falsifiquen o falseen y/u omisión de la documentación acreditativa de las circunstancias personales y familiares, que se declaren

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

responsablemente en la solicitud. En caso de que dicha circunstancia se ponga de manifiesto con posterioridad a su contratación, serán sancionados con la exclusión inmediata y deberán proceder a la devolución de los haberes que hubieran percibido. Asimismo, se pondrá de manifiesto esta circunstancia ante las autoridades competentes en materia de empleo y prestaciones para que procedan a la aplicación de las sanciones que correspondan.

- f) Trabajadores/as que presenten incidencias acreditadas por absentismo laboral, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas en el trabajo, por el incumplimiento constante y reiterado de las órdenes recibidas de los superiores, por las ofensas verbales o físicas a los compañeros o superiores, por informe de los servicios municipales por bajo rendimiento en el trabajo o hayan sido despedidos en anteriores contratos con este Ayuntamiento. Todo ello en contratos laborales celebrados con este Ayuntamiento durante los tres últimos años.
- g) Los que presenten la solicitud y documentación incompleta, sin firmar, falseada o incorrecta y no permita a la Comisión valorar adecuadamente la situación conforme los criterios de selección de la base séptima.

En relación con las causas de exclusión anteriormente citadas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

Nota: El no cumplimiento de los requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de las presentes bases y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente.

Dichas solicitudes se podrán presentar:

- a) Presencialmente. El impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por la persona interesada se presentará en la Oficina de Registro y Atención al ciudadano del Ayuntamiento, junto con la documentación

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

establecida en esta base la base sexta, en horario de oficina de 09:00 a 14:00 horas.

- b) Telemáticamente. A través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Carrizosa, para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico. En este caso se adjuntarán al registro el documento de la solicitud debidamente cumplimentada y la documentación establecida en esta base.
- c) Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse por alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de presentación será de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación de dichas bases en el tablón de anuncios.

En el caso de que se presente por cualquier otro medio de los previstos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá **comunicarse dentro del plazo establecido** en el párrafo anterior a la dirección de correo electrónico: ayuntamiento@carizosa.es.

Las solicitudes que se presenten en las oficinas de correos deben de ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas, debiendo **comunicarlo dentro del plazo establecido** en el párrafo anterior a la dirección de correo electrónico: ayuntamiento@carizosa.es.

La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente todos los datos que figuren en la solicitud.

En caso de no recibir toda documentación complementaria que se solicita, se excluirá al interesado por imposibilidad de realizar el baremo.

A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjeros.
- b) Fotocopia de Tarjeta de demanda de empleo (imprescindible).
- c) Los solicitantes NO empadronados en Carrizosa, aportarán certificado de empadronamiento colectivo de su localidad de residencia.
- d) Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo.
- e) Informe de Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias.
- f) Declaración responsable del solicitante en la que debe manifestar si desempeña o no desempeña otro trabajo fuera del Ayuntamiento por cuenta propia o ajena en el momento de la solicitud o de la selección, o si tiene previsto realizarlo mientras esté vigente su contratación, en su caso.
- g) Declaración responsable del solicitante en la que debe manifestar si percibe o no algún tipo de retribución, ayuda económica, prestación social, prestación por desempleo, subsidio por desempleo o pensión no contributiva, prestación familiar por hijo a Cargo o cualquier tipo de Ayuda o Prestación pública.
- h) Declaración responsable en la que el solicitante debe manifestar si alguno o algunos de los miembros de la unidad de convivencia realizan trabajos por cuenta propia o ajena o si perciben algún tipo de retribución, ayuda económica, prestación social, prestación por desempleo, subsidio por desempleo o pensión no contributiva.
- i) En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la U.E., deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- j) Para acreditar el reconocimiento del grado de discapacidad de la persona aspirante, se deberá aportar copia completa de la resolución administrativa de la valoración y reconocimiento de la discapacidad en la que figure el porcentaje de discapacidad. Igualmente deberán presentar informe médico acreditativo de compatibilidad con el trabajo a realizar.

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

Toda solicitud deberá ir acompañada de la documentación requerida no admitiendo ninguna que se encuentre incompleta. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones.

QUINTA. LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará mediante Resolución la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, que será expuesta en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo que como máximo será de 2 días hábiles para subsanar deficiencias. Concluido el plazo para subsanación de dichas deficiencias, se dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en su caso.

En caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada ni documentación que subsanar, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de dictarse una nueva Resolución de Alcaldía.

SEXTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

1.-Tendrán preferencia aquellos trabajadores que no fueron contratados en el marco de otros planes de Empleo ejecutados en 2025 y 2026, en este Ayuntamiento o en otros, otorgándoles a estos 2 puntos más.

2.- Se tendrá en cuenta **el tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo con la siguiente regla:

- **Por cada periodo adicional de 3 meses completos en desempleo**, se otorgará **0,25 puntos**, hasta un máximo de **4 puntos, correspondientes a un periodo de 4 años de desempleo**. Este periodo de desempleo se contará hacia atrás desde la fecha en que se inicia el plazo de presentación de instancias.

3.- Se valorarán las responsabilidades familiares hasta un máximo de 0,60 puntos.

Se valorarán las responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y/o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

33%) y que carezcan de ingresos. Por cada miembro a cargo de la unidad familiar, se computará 0,15 puntos (excluyendo al solicitante).

4.- Las personas que no hayan trabajado en cualquier Plan de Empleo en este o en cualquier otro municipio:

| TRABAJO EN PLANES DE EMPLEOS Y CONTRATACIÓN POR AYUNTAMIENTO | |
|---|-------------|
| De 0 a 1 año | 0 puntos |
| Entre 1 y 2 años | 0,50 puntos |
| Entre 2 a 3 años | 1 puntos |
| Entre 3 a 4 años | 1,50 puntos |
| Más de 4 años | 1,75 puntos |
| Personas que no hayan trabajado nunca | 2 puntos |

5.- Grado de discapacidad: Los solicitantes que acrediten algún tipo de discapacidad, obtendrán las siguientes puntuaciones adicionales:

| GRADO DE DISCAPACIDAD | PUNTOS |
|------------------------------|---------------|
| Igual al 33% | 0,15 |
| Del 33% al 66% | 0,20 |
| Del 66% en adelante | 0,30 |

6- Haber realizado Acciones Formativas del Catálogo de especialidades formativas del Sepe:

- FCOI06 Competencias digitales básicas para el empleo.
- FCOI07 Competencias digitales para el empleo.
- CTRD0005 Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles.
- CTRD0004 Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles.
- CTRD0006 Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico.
- CTRD0042 Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial.
- CTRD0043 Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles.
- CTRD0044 Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS).
- CTRD0045 Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas.

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

Se valorará 0,25 puntos por curso realizado debiendo acreditarse mediante certificado del organismo correspondiente, hasta un máximo de 2 puntos.

7.- En caso de empate, tendrán prioridad aquellas unidades familiares que tengan más cargas familiares y si persistiese el empate, se atenderá al hecho de no haber sido contratado en ningún programa de Empleo Público durante el año 2026, después se utilizará el criterio de mayor antigüedad en el desempleo, después el criterio de la persona de más edad, a continuación el criterio de la discapacidad y por último se atenderá al criterio de quien haya realizado más acciones formativas de alfabetización digital.

8.- La Comisión de Selección podrá requerir la ampliación de datos, cuando resulte necesario para una correcta baremación, así como realizar cuantas verificaciones de los datos declarados por los solicitantes sean precisas.

SÉPTIMA. MIEMBROS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR Y/O CONVIVENCIA

Se entiende que componen la unidad de convivencia como tal, el/la solicitante, los cónyuges e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y carezcan de ingresos iguales superiores al 75% del salario mínimo interprofesional. Los ascendientes que convivan en el domicilio con el solicitante se integrarán en la Unidad de Convivencia. Se comprobará las personas empadronadas en el domicilio de la persona solicitante.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieren durante el contrato temporal, por parte de la Entidad Local o por los Servicios Público de Empleo.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde los Servicios Público de Empleo.
- Aportar la documentación e información que se le requiera.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En el caso de que una vez iniciados los contratos de trabajo se produzcan incidencias acreditadas por absentismo laboral, por ausencias injustificadas al trabajo durante la jornada laboral, por consumo de bebidas alcohólicas durante el tiempo de trabajo, por el incumplimiento constante y reiterado de las órdenes recibidas de los superiores y por las ofensas verbales o físicas a los compañeros o superiores, se llamará al aspirante inmediatamente posterior según el puesto obtenido por el orden de puntuación objeto de la baremación.

NOVENA. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la existencia del quorum requerido por el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a cuyo tenor: "para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros", titulares o suplentes. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tienen reconocido el derecho de voz y voto.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse o podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas legalmente para ello (art. 23 y 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Publico).

DÉCIMA. SELECCIÓN DE ASPIRANTE

Una vez valorada y baremada toda la documentación, así como fijado el orden de prelación de todas las peticiones presentadas, la Comisión de Selección elevará

DECRETO
Número: 2026-0091
Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

propuesta de contratación a la Alcaldía, como órgano competente en materia de personal.

Emitida la correspondiente resolución, se hará pública la relación de personas que han sido seleccionadas y las que no lo han sido, indicando los motivos de ello, mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento: <http://carrizosa.es/empleo/>, para que en el plazo de dos días hábiles puedan los interesados presentar posibles reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, se aprobará por la Alcaldía las personas seleccionadas y los posibles sustitutos, procediéndose al llamamiento de los seleccionados para la firma de los contratos laborales atendiendo al orden de selección.

El llamamiento para la contratación se realizará a través del teléfono que conste en la solicitud, y el solicitante deberá de contestar en el plazo máximo de 24 horas; en caso contrario, se procederá al llamamiento del siguiente en la lista, pasando la persona que no se ha podido localizar al último lugar de la bolsa, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. En este último caso, pasará a ocupar el lugar que inicialmente ocupaba en bolsa.

En caso de renuncia, que deberá reflejarse por escrito, o durante la vigencia del contrato, o no se presenten para la celebración del contrato, por causa justificada se diligenciará dicha circunstancia, perderán el derecho a la contratación y se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Se entenderá por causa justificada de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando se produzca por motivos de enfermedad o colocación en otros puestos de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en el plazo de diez días hábiles desde la renuncia al puesto de trabajo.

Periodo de Prueba: Se establece un período de prueba de un mes que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración debe reflejarse en el correspondiente contrato de trabajo.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación.

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

UNDÉCIMA. INCIDENCIAS, INTERPRETACIÓN Y RECLAMACIONES

Las incidencias serán resueltas por los miembros de la Comisión.

La interpretación de las presentes Bases corresponderá a la Alcaldía.

Las reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán objeto de los correspondientes recursos administrativos.

DUODÉCIMA. REFERENCIAS GENÉRICAS

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

DECIMOTERCERA. NORMATIVA

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DECIMOCUARTA. RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o, directamente Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios página web del Ayuntamiento: <http://carrizosa.es/empleo/>, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y demás normativa aplicable a la materia.

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

ANEXO 1: SOLICITUD

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR: _____
DOMICILIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO: _____
Nº DNI: _____ SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____

EXPONE

Habiendo tenido conocimiento de la presente convocatoria para la selección y contratación dentro del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 de:

- 1 TRABAJADOR/A para realizar el proyecto de "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES".

EL ABAJO FIRMANTE

SOLICITA: Ser admitido al proceso de selección.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Ser ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la Convocatoria que CONOCE Y ACATA, así como que a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria, son ciertos todos los datos suministrados en la documentación que se acompaña a la solicitud.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Carrizosa, para que soliciten a las distintas Administraciones, la información y documentación necesaria para comprobar la veracidad de los datos aportados.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR AL DORSO

En Carrizosa a _____ de _____ de 2026

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA





Ayuntamiento de Carrizosa

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD:¹

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identidad de Extranjeros.
- Fotocopia de Tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado de periodos de Inscripción como demandantes de empleo, expedido por el Servicio Público de Empleo o autorización para recabar estos datos.
- Informe de Vida laboral emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de instancias.
- Declaración responsable cumplimentada y firmada.
- Los solicitantes NO empadronados en Carrizosa, aportarán certificado de empadronamiento colectivo de su localidad de residencia.
- En caso de tener discapacidad, deberá aportar la documentación acreditativa de esta circunstancia.
- En caso de ciudadanos de otros estados no miembros de la U.E., deberán aportar original y fotocopia, para su compulsión, del permiso de trabajo y residencia, en vigor.
- Certificado del organismo correspondiente de haber realizado Acciones Formativas de alfabetización digital (Competencias digitales para el empleo).

¹ **CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:**
En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, **HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA** a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Carrizosa. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Carrizosa, calle Fuente nº 6., Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Carrizosa través del correo ayuntamiento@carrizosa.es

DECRETO
Número: 2026-0091
Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

ANEXO 2. AUTORIZACIÓN ANTIGÜEDAD DESEMPLEO

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
NOMBRE: _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ LUGAR: _____
DOMICILIO: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ TELÉFONO: _____
Nº DNI: _____ SEXO: _____ ESTADO CIVIL: _____

EXPONE

Habiendo tenido conocimiento de la presente convocatoria para la selección y contratación dentro del PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2025 de:

- o 1 TRABAJADOR/A para realizar el proyecto de "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES".

EL ABAJO FIRMANTE

AUTORIZA al Ayuntamiento de Carrizosa, para que recabe de la Oficina de Empleo correspondiente los datos relativos al período de inscripción como demandante de empleo, a efectos de la presente convocatoria.²

En Carrizosa a _____ de _____ de 2026

Firma: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA

² CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LAS PERSONAS INTERESADAS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, HE SIDO INFORMADO/A Y CONSIENTO DE FORMA EXPRESA a que mis datos sean incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la atención de las solicitudes realizadas por las personas interesadas al Ayuntamiento de Carrizosa. Le informamos asimismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes en cumplimiento de la legislación aplicable. Por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, dirigiéndose ante el Responsable del Fichero, Ayuntamiento de Carrizosa, calle Fuente nº 6., Ciudad Real - España, adjuntando la fotocopia del D.N.I. e indicando en la carta la referencia "Atención derechos PD" o comunicándose directamente de manera electrónica al Ayuntamiento de Carrizosa a través del correo ayuntamiento@carrizosa.es

DECRETO
Número: 2026-0091
Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____

D.N.I.: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD Y CON TODAS LAS CONSECUENCIAS LEGALES LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN

DEMANDANTE: (Marque con un aspa las respuestas correctas)

¿REALIZO EN ESTOS MOMENTOS TRABAJOS POR CUENTA PROPIA O AJENA FUERA DEL AYUNTAMIENTO?

SI:

NO:

¿VOY A REALIZAR TRABAJOS POR CUENTA PROPIA O AJENA FUERA DEL AYUNTAMIENTO MIENTRAS DURE MI CONTRATACIÓN CON ESTE AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA?

SI:

NO:

¿PERCIBO CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN DE ESTOS ORGANISMOS?

*PARO, AYUDA, INVALIDEZ, PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA...

INEM:

SI:

NO:

SERVICIOS SOCIALES:

SI:

NO:

SEGURIDAD SOCIAL:

SI:

NO:

RESTO DE LA UNIDAD FAMILIAR: (TODOS LOS MIEMBROS QUE CONVIVAN CON EL/LA SOLICITANTE)

1º MIEMBRO DE LA UD FAMILIAR EXCLUIDO EL SOLICITANTE

¿REALIZAN EN ESTOS MOMENTOS TRABAJOS POR CUENTA PROPIA O AJENA FUERA DEL AYUNTAMIENTO?

SI:

NO:

¿PERCIBEN CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN DE ESTOS ORGANISMOS? *PARO, AYUDA, INVALIDEZ, JUBILACIÓN, PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA...

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

INEM: SI: NO:
SERVICIOS SOCIALES: SI: NO:
SEGURIDAD SOCIAL: SI: NO:

2º MIEMBRO DE LA UD FAMILIAR EXCLUIDO EL SOLICITANTE

¿REALIZAN EN ESTOS MOMENTOS TRABAJOS POR CUENTA PROPIA O AJENA FUERA DEL AYUNTAMIENTO?

SI: NO:

¿PERCIBEN CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN DE ESTOS ORGANISMOS? *PARO, AYUDA, INVALIDEZ, JUBILACIÓN, PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA...

INEM: SI: NO:
SERVICIOS SOCIALES: SI: NO:
SEGURIDAD SOCIAL: SI: NO:

3º MIEMBRO DE LA UD FAMILIAR EXCLUIDO EL SOLICITANTE

¿REALIZAN EN ESTOS MOMENTOS TRABAJOS POR CUENTA PROPIA O AJENA FUERA DEL AYUNTAMIENTO?

SI: NO:

¿PERCIBEN CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN DE ESTOS ORGANISMOS? *PARO, AYUDA, INVALIDEZ, JUBILACIÓN, PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA...

INEM: SI: NO:
SERVICIOS SOCIALES: SI: NO:
SEGURIDAD SOCIAL: SI: NO:

4º MIEMBRO DE LA UD FAMILIAR EXCLUIDO EL SOLICITANTE

¿REALIZAN EN ESTOS MOMENTOS TRABAJOS POR CUENTA PROPIA O AJENA FUERA DEL AYUNTAMIENTO?

SI: NO:

¿PERCIBEN CUALQUIER TIPO DE PRESTACIÓN DE ESTOS ORGANISMOS? *PARO, AYUDA, INVALIDEZ, JUBILACIÓN, PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA...

INEM: SI: NO:
SERVICIOS SOCIALES: SI: NO:

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19





Ayuntamiento de Carrizosa

SEGURIDAD SOCIAL: SI: NO:

En Carrizosa ____ de _____ de 2026

Firma:

SEGUNDO. Publicar las presentes bases en el Tablón de Edictos y página web municipal, para que presenten los interesados las solicitudes para participar en el proceso selectivo.

TERCERO. Que sé de cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Antonio Palomo Mata, en Carrizosa, fechado y firmado electrónicamente al margen P.D. por D.^a M.^a Angela del Campo Merino.

DECRETO
Número: 2026-0091 Fecha: 07/05/2026

Cód. Validación: AQR5GRTTK3EZARPCYHTXT3JWN
Verificación: <https://carrizosa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

